FORMATO		
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	5

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACTA No 25 **de** DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN **CONTRATO DE** OBRA CON ETAPA DE CONSULTORÍA

(Indique en este espacio la clase de contrato)

ETAPA Y/O FASE DEL CONTRATO APROBACIÓN **CUÁL:** N/A

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No. **IDU-636-2024**

(Indique el Número de Contrato o Convenio)

TIPO DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA **IDU-LP-SGDU-020-2023**

(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO ASOCIADO IDU-1079-2024

(Indique en este espacio el numero del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO 35 MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 5 (Día) **DE** JULIO (Mes) **DE** 2024 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $67.702.323.680 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE)

(Indique en este espacio el valor del contrato en numeros)

CONTRATISTA CONSORCIO PROBOGOTA 20 901.818.543-8

(Escriba el nombre o razón social del consultor)

INTERVENTOR CONSORCIO CONSULTECNICOS NIT 901.783.107-7

(Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) ANGELA MARIA JAIMES NINO

(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoria)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.** 1	**DE FECHA** 30/05/2025	**PLAZO**	3 MESES
	No. 2	**DE FECHA** 26/12/2025	**PLAZO**	7 MESES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS			**PLAZO**	10 MESES
ADICIONES:				
	No. 1	**DE FECHA** 26/12/2025	**VALOR**	$ 7,283,644,949
	No. N/A	**DE FECHA** N/A	**VALOR**	N/A
VALOR TOTAL ADICIONES			**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 74,985,968,629.00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA No. 8	DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA** 2/05/2025	**DÍAS CALENDARIO**	12
ACTA No. 9	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA** 14/05/2025	**DÍAS CALENDARIO**	8
ACTA No. 10	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA** 22/05/2025	**DÍAS CALENDARIO**	7
ACTA No. 14	DE SUSPENSIÓN	**No.** 2	**DE FECHA** 27/08/2025	**DÍAS CALENDARIO**	15
ACTA No. 15	DE SUSPENSIÓN	**No.** 3	**DE FECHA** 13/09/2025	**DÍAS CALENDARIO**	16
ACTA No. 16	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 3	**DE FECHA** 29/09/2025	**DÍAS CALENDARIO**	9
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES ANTERIORES:				**DÍAS CALENDARIO**	67

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA No. 23	DE SUSPENSIÓN	**No.** 4	**DE FECHA** 11/02/2026	**DÍAS CALENDARIO**	15
ACTA No. 24	DE AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN	**No.** 4	**DE FECHA** 26/02/2026	**DÍAS CALENDARIO**	29
ACTA No. 25	DE AMPLIACIÓN 2 DE SUSPENSIÓN	**No.** 4	**DE FECHA** 26/03/2026	**DÍAS CALENDARIO**	12
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION ACTUAL				**DÍAS CALENDARIO**	56

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	26 de septiembre de 2027	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	7 de octubre de 2027
FECHA EN QUE SE SUSPENDE	27 de marzo de 2026	**FECHA DE REINICIACIÓN**	8 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA FASE ACTUAL	10 de febrero de 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA ACTUAL**	10 de febrero de 2026

Las partes representadas por: MAURICIO MÓSQUERA MÓSQUERA
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; JORGE LUIS TAJÁN DE ÁVILA
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y ANGELA MARIA JAIMES NIÑO
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan AMPLIAR LA SUSPENSION del contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. _____ _____ de _____ de _____
Indicar el número de radicado IDU (Día) (Mes) (Año)

4. CAUSAS

CONTRATISTA

El contratista el 20 de marzo de 2026, mediante comunicación SAL-0001583 indica"...En ese sentido, y considerando que las actuaciones relacionadas con la gestión predial corresponden al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el Consorcio procederá a dar traslado de la solicitud elevada por la Interventoría a dicha Entidad, con el fin de que informe el estado actual del trámite relacionado con el predio identificado con Registro Topográfico RT 55256, de manera que se pueda contar con información oficial sobre el avance de las gestiones adelantadas..."

El 24 de marzo de 2026 el contratista remite al IDU comunicación SAL-1580 (Radicado IDU202652600452042) en la cual manifiesta: "...el Consorcio, en su calidad de Contratista del Contrato No. 636 de 2024, no tiene dentro de sus obligaciones contractuales adelantar trámites relacionados con la gestión predial del proyecto, siendo esta una actividad a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a través de su Dirección Técnica de Predios... "

El contratista mediante comunicación SAL-1585 del 25 de marzo de 2025 remitió a la interventoría "*Ampliación No. 2 de la suspensión No. 4 al contrato IDU 636 de 2024* " en los siguientes términos: "*Por medio del presente, el Consorcio Probogotá20 20 solicita formalmente la Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 4 del Contrato IDU No. 636 de 2024, por el término de diecisiete (17) días calendario contados a partir del 27 de marzo de 2026...La presente solicitud se fundamenta en que actualmente persisten las causas que dieron origen a la suspensión inicial, toda vez que a la fecha no se ha recibido por parte del IDU información oficial que permita establecer el estado de la disponibilidad jurídica y material del predio identificado con No. RT 55256...* "

INTERVENTORIA

El 19 de marzo de 2026, a través del oficio CCO-461-220-2026, la Interventoría requirió al contratista presentar un informe de las gestiones adelantadas para la obtención del permiso de intervención voluntaria o cesión temporal del predio ANI-50C-17430 (Registro topográfico 55256). Dicho requerimiento se emitió teniendo en cuenta que la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 4, aprobada por el IDU, tenía como fecha de vencimiento el 26 de marzo de 2026.

El 19 de marzo de 2026, a través del oficio CCO-461-219-2026 la interventoría remite al IDU solicitud "E*stado de permiso para el predio ANI-50C-17430 (Registro topográfico 55256) " ...* en los siguientes términos: *"La Interventoría solicita al IDU informar cual es el estado actual de la entrega de predio de la ANI- 50C-17430 (Registro topográfico 55256), atendiendo que la actual ampliación No 1 a la suspensión No 4 decidida por el IDU finaliza el próximo 26 de marzo de 2026."*

Posteriormente, el 26 de marzo de 2026, mediante la comunicación CCO-461-222-2026 (Radicado IDU 202652600469082), la Interventoría remitió el alcance al oficio CCO-461-219-2026 (202652600429402), con el asunto "E*stado de permiso para el predio ANI-50C-17430 (Registro topográfico 55256)*" . En dicho documento, la Interventoría indicó que: *'[...] atendiendo que para la interventoría el motivo que dio origen a la suspensión No. 4 del contrato de obra cesó en el momento en que el IDU hizo entrega de la información requerida por la ANI, además que la figura de la suspensión del contrato de obra pública es una medida extraordinaria y excepcional que debe tener un plazo cierto y que por su carácter no puede ser indefinida en el tiempo'* ."

posteriormente, el IDU mediente oficio STED 202623600404351 del 27 de marzo de 2025 remite a la interventoria Envío Respuesta Radicados Número 202652600429402, 202652600469002 y 202652600469082. Estado de permiso para el predio ANI-50C-17430 (Registro topográfico 55256). 1079 2024 "...En virtud de lo anterior, el Instituto de Desarrollo Urbano, acorde con la realidad administrativa, considera procedente ampliar la suspensión del Contrato de Obra IDU-636-2024 y del Contrato de Interventoría IDU-1079-2024, por un término de doce (12) días calendario, contados a partir del vencimiento del término actualmente vigente, período dentro del cual el Instituto continuará con las gestiones y trámites administrativos necesarios para obtener el permiso de intervención debidamente suscritos por las partes para contar con la disponibilidad jurídica y material del predio RT 55256, y permitir la adecuada reanudación del contrato..."

Al ser voluntad del contratante y el contratista en prorrogar la suspensión del contrato IDU 636-2024, y al ser decidido por el IDU el plazo de la misma, nos acogemos a esa decisión y en ese mismo sentido se procederá con la suscripción del acta, prorrogando por segunda vez la suspensión No 4, por un término de doce (12) días calendario .La interventoría manifiesta que se reserva su derecho a presentar reclamación en la que solicite se le cancele la totalidad del valor de la interventoría en el periodo de la ampliación de la suspensión, toda vez que la misma no es imputable a la interventoría.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Teniendo en cuenta que las partes acordaron suspender el Contrato de Obra No. IDU-636 de 2024 y el Contrato de Interventoría IDU-1079-2024, por un término de quince (15) días calendario, desde el once (11) hasta el veinticinco (25) de febrero de 2026, inclusive, con el fin de que el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU pudiera adelantar los trámites administrativos a cargo del IDU ante la ANI para poner a disposición del proyecto el predio con RT 55256, en el marco de las gestiones en materia de coordinación interinstitucional pertinentes, destinadas a obtener los permisos requeridos para el desarrollo de las obras, requerido para implementar el PMT de Alto Impacto para la Fase 1 que permite construir el desvío para la salida e ingreso de vehículos que circulan entre la Calle 80 y el Barrio Lisboa (costado norte de la Avenida Medellín).

En ese sentido,debido a que el 25 de de febrero de 2026 no se habían superado las causales que motivaron la suspensión No.1, ni finalizado en su totalidad los trámites y gestiones relacionadas con la obtención del permiso de intervención temporal por parte del propietario del predio (Agencia Nacional de Infraestructura), identificado con FMI 50C-17430 (RT 55256) requerido para la adecuada ejecución del proyecto y de conformidad con lo informado respecto a las gestiones realizadas por el Instituto para obtener el permiso requerido en el predio No. RT 55256, a través del oficio STED 202623600237681, enviado a la interventoría el 25 de febrero de 2026, en respuesta a los radicados 20265260024035 y 202652600280692 del 19 y 25 de febrero de 2026, respectivamente, fue necesario ampliar dicha suspensión por un lapso de veintinueve (29) días, conforme se estipulo en el Acta No.23 de Ampliación No.1 de Suspensión No.4 para el Contrato de Obra IDU-636-2024 y el Acta No.22 de Ampliación No.1 de Suspensión No.4 para el Contrato de Interventoría IDU-1079-2024, las cuales fueron publicadas y remitidas mediante oficio 202623600295561 del 06 de marzo de 2026.

Actualmente, la minuta de documento que soporta el permiso de intervención temporal, gestionado por el IDU, en su más reciente versión, se encuentra en proceso de revisión por parte de la Concesión Sabana de Occidente S.A.S. a quien la ANI le concedido la autorización para llevar a cabo como administrador del predio de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura (adquirido a través de transferencia dominio por compraventa parcial, acto debidamente registrado en la anotación No.1 del FMINo. 50C-1977430), la suscripción del documento. Es así que, el Instituto se encuentra a la espera de los resultados de la revisión y pronunciamiento respectivo por parte de la Concesión y la ANI, para culminar con la gestión que finalice con la obtención del permiso y la disponibilidad del área de predio requerida para implementar el PMT y construir el desvío necesario para llevar a cabo de manera adecuada la obra.

Ahora bien, conforme el estado de la obtención del permiso de intervención, pese a las gestiones realizadas por el IDU, a la fecha no se cuenta con la disponibilidad del predio para realizar las actividades de implementación del PMT de alto impacto en su Fase 1 y, por ende, no ha cesado o no se ha superado dicha causal, por lo que, los trámites administrativos a cargo del IDU siguen en proceso, de manera conjunta con la ANI, hasta obtener el acto administrativo que sustente la disponibilidad material del predio.

En virtud de lo anterior, el Instituto de Desarrollo Urbano considera procedente ampliar la suspensión del Contrato de Obra IDU-636-2024 y del Contrato de Interventoría IDU-1079-2024, por un término de doce (12) días calendario, contados a partir del vencimiento del término actualmente vigente, período dentro del cual el Instituto continuará con las gestiones y trámites administrativos necesarios para lograr la disponibilidad jurídica y material del predio RT 55256 y permitir la adecuada reanudación del contrato.

Se requiere de la suspensión de ambos contratos, obra e interventoría, teniendo en cuenta la *coligación negocial existente, toda vez que no habrá vigilancia, seguimiento del interventor al contratista de obra, por la suspensión de actividades. *C.E., Secc. Tercera, Sub. B, Sent. 24.266, feb. 28/2013, C.P. Danilo Rojas [fundamento jurídico 8.3.2].

La presente ampliación tiene como finalidad garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo del proyecto y salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal, en particular los principios de planeación, responsabilidad y economía.

5. OBSERVACIONES

1. La presente suspensión cesará una vez se superen las causas que la motivan o se cumpla el término establecido, lo que primero ocurra, caso en el cual se procederá a su reinicio.
2. Independientemente de las causales que dieron origen a la presente suspensión, el plazo fue establecido a voluntad de las partes del presente contrato, por lo cual para todos los efectos se reiniciará una vez cumplido el tiempo indicado en la presente acta sin lugar a suscribir un acta adicional de reinicio. En caso de requerir una ampliación en el plazo de cesación de actividades podría efectuarse únicamente mediante la firma de documento adicional que indique nuevo plazo de suspensión de actividades.
3. Cabe resaltar que las actividades que se realicen en este tiempo por parte de contratista o interventor no podrán ser objeto de reclamación o reconocimiento económico, bajo ningún concepto; en ese sentido, las actividades que se realicen y/o el personal dispuesto para ello, se efectuará por cuenta y riesgo de los contratistas de obra e interventoría. Respecto a esta observación la interventoría deja la salvedad ya señalada en la presente acta, relativa a que se reserva el derecho a presentar reclamación en la que solicite se le cancele la totalidad del valor de la interventoría en el periodo de la ampliación de la suspensión, toda vez que la misma no es imputable a la interventoría
4. Con la suscripción de la presente suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien.
5. El Contratista se compromete a ampliar los plazos del amparo de garantía única en las condiciones establecidas en el contrato.
6. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.
7. Dadas las causas que generaron la presente suspensión el IDU manifiesta que no genera ni reconocerá costo alguno ni para el contratista de obra ni para la interventoría.
8. Toda vez que se ha consumido un (01) día del plazo del contrato en la etapa de obra, una vez se reinicie el contrato se deberán evaluar las acciones a seguir para el contrato de obra, se deberá establecer la fecha efectiva de la terminación de contrato de obra, sin afectar los plazos definidos para la fase de construcción.

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventora y demás normas internas de la entidad.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones/obligaciones desempeñadas por cada uno, de acuerdo con el contrato, el manual de interventoría y demás normas internas de la entidad, en Bogotá, D.C., a los

veintisiete (Día en letras) 27 (Día en números) días del mes de MARZO (Mes en que se firma el acta) de 2026 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal del Contratista de Obra

(Firma)
(Nombre) ANDREA DEL PILAR ARIAS AYALA
Profesional de Apoyo Técnico a la Supervisión del IDU

(Firma)
(Nombre) CLAUDIA PATRICIA SEGURA PRADA
Profesional de Apoyo Legal de la Supervisión, que revisa

(Firma)
(Nombre) DIEGO ALEJANDRO SARMIENTO PARDO
Profesional de Apoyo Financiero, que revisa

(Firma)
(Nombre) NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL
Se firma en virtud de la Resolución 866 de 2026 en calidad de Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano (E)
Ordenador(a) del Gasto

(Firma)
(Nombre) JORGE LUIS TAJAN DE AVILA
Representante Legal del Interventor

(Firma) N/A
(Nombre) N/A

(Firma)
(Nombre) MARIA LORENA CUELLAR CRUZ
Profesional de Apoyo Legal de la Ordenación del Gasto, que revisa

(Firma)
(Nombre) ANGELA MARIA JAIMES NIÑO
Supervisora del Contrato IDU
Subdirector(a) Técnico (a) de Seguimiento a Estudios y Diseños

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General o Director(a) Técnico(a) en caso de ser el(la) ordenador(a) de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.